

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE
INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA**

**INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA
PROCESO NRO. RI-ISC-CFNGYE-002-2020**

**SECCIÓN I
INVITACIÓN**

La Corporación Financiera Nacional B.P., invita a **TERMODINAMICA Y FLUIDOS T&F CIA. LTDA.**, con RUC 1792804965001; **A.V.S. INGENIERIA CIA. LTDA.**, con RUC 1791400097001; **BETATRONIC S.A.**, **BETA SEGURIDAD ELECTRONICA**, con RUC 0991469982001; y, **MULTINUCLEAR S.A.**, con RUC 0992821272001, para que presenten su oferta técnica y económica para la ejecución de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**

El presupuesto referencial es de **USD\$31,300.00 (Treinta y un mil trescientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA**, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 (sesenta) días contados a partir de la suscripción del contrato.**

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo, de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la **Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha**, frente al Registro Civil, Primer Piso, Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa).
2. Los consultores invitados podrán formular preguntas en el término de **3 (tres) días contados desde la fecha de publicación**, de acuerdo a lo establecido por la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, a través del correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec. El Comité Especial de Contratación absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, a través del Portal web institucional y mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, en un término de **tres (3) días**, subsiguientes a la conclusión del periodo establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. Las ofertas técnica y económica se presentarán de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la **Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha**, frente al Registro Civil, Primer Piso, Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); hasta las **15h00 del día 04 de marzo de 2020**.
4. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público y se efectuará en el **Primer Piso, Gerencia Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la **Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha**, frente al Registro Civil.

Las ofertas técnicas y económicas, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobre separados.

5. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la **CFN B.P.**, al momento de la presentación de la propuesta, los consultores invitados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores a cargo del **SERCOP**.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. El procedimiento **NO** contempla reajuste de precios.

8. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45039004 denominada "Otras Asistencias Técnicas Recibidas".

La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y el servicio se cancelará de la siguiente manera:

- Se entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo.
- El saldo del contrato, esto es el cincuenta por ciento (50%) que no corresponde al anticipo, se establece mediante una planilla única con su respectiva factura, informe de conformidad de la Administración del Contrato, acta de entrega y recepción definitiva suscritas por las partes, acorde a lo establecido en el art. 124 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La planilla contendrá la documentación citada en el literal "entregables", devengando el anticipo, del contrato y cubrirá los valores contractuales.

No se contemplará el pago de reajuste de precios.

El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado en su parte proporcional en el siguiente pago que se realice por concepto de productos o servicios recibidos, en el que se descontará además las multas de haberlas y cualquier otro cargo legalmente establecido.

El valor por concepto de anticipo deberá ser depositado en una cuenta que la contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. La contratista autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante en caso que lo requiera podrá solicitar los estados de cuenta para verificar que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

Los precios por los servicios brindados a la CFN B.P. deben incluir todos los costos directos e indirectos, de ser el caso, necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios, pasajes y viáticos, impuestos tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

11. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 07 febrero de 2020.


ING. GRACE IVONNE RODRÍGUEZ BARCOS
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.